



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052-2022- MPCH

Chincheros, 24 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2022-MPCH, realizada el 24 de mayo del 2022, se debatió el Dictamen N° 04-2022-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO MARGESÍ MUNICIPAL/AAQ/SEP de fecha 13 de mayo del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 271-2022-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 3744 de fecha 09 de mayo del 2022, INFORME N° 039-2022-EG/RAC-MPCH con registro de gerencia N° 3466 de fecha 03 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante INFORME N° 039-2022-EG/RAC-MPCH con registro de gerencia N° 3466 de fecha 03 de mayo del 2022 el responsable de Almacén Central informa que se tiene la solicitud de transferencia de los materiales usados de saldos de obra, es así que se dispone con algunos materiales y herramientas por lo tanto tomando como referencia el artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde establece que son bienes de las municipalidades entre otros, los bienes adquiridos o sostenidos por la municipalidad, los legados o donaciones instituidos a su favor, así como todos los demás que adquiera; Así mismo el artículo 64° de la citada ley orgánica dispone por excepción las municipalidades pueden donar bienes de su propiedad a los poderes del estado o a otros organismos del sector público, finalmente el artículo 68° dispone que el acuerdo municipal de donación, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 271-2022-MPCH/G.A.J., con registro de gerencia N° 3744 de fecha 09 de mayo del 2022 la Gerente de Asesoría legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, OPINA Otorgar la acción de Visto Bueno a la donación de los bienes muebles, así mismo se remita el presente expediente al Concejo Municipal para su aprobación, (...);

Que, mediante Dictamen N° 04-2022-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO MARGESÍ MUNICIPAL/AAQ/SEP de fecha 13 de mayo del 2022 los regidores Alejandro Arroyo Quispe y Silvia Enciso Palomino dictaminan remitir el presente expediente a Sesión de Concejo, para analizar y ser aprobada;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°: APROBAR la Donación de materiales y herramientas a favor de la Institución Educativa Primaria N° 54480 "Cristo Rey del Centro Poblado de Morochuco, Distrito y Provincia de Chincheros", de los saldos de la Actividad de Trabajo Perú: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de I.E Nivel Primario N° 54480 Cristo Rey del Centro Poblado de Morochuco"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



conforme detallamos a continuación:



Cant.	Herramientas Manuales
2	Boguéis Llanta Neumática
3	Picos Tramontina
3	Palas Tramontina
1	Machete Tipo Sable
1	Rastrillo Tramontina
3	Brochas delgadas
1	escoba
1	Martillo

ant.	Kit Sanitario
5	Balde Portable con caño
5	Tinas
3	Jabón Líquido
4	Alcohol etílico 70% Gel 1LT
9	Papel Toalla
2	Tachos de basura
20	bolsas plásticas

Cant.	Materiales
2	Fluorescente circular 32w
2	Fluorescente lineal 2X40 de 32w
1	Lima

ARTICULO 2°: APROBAR la Donación de materiales y herramientas a favor del **CENTRO POBLADO DE MOROCHUCO**, Distrito y Provincia de Chincheros", de los saldos de la Actividad de Trabaja Perú: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de I.E Nivel Primario N° 54480 Cristo Rey del Centro Poblado de Morochuco" conforme detallamos a continuación:

Cant.	Herramientas Manuales
2	Boguéis Llanta Neumática
3	Picos Tramontina
3	Palas Tramontina
1	Wincha de 30.00 M
1	Brochas gruesas
3	Rodillo + Extensión
1	Martillo
1	Cordel Nylon
1	Plomada 500 g

Cant.	Kit Seguridad
42	Polos Manga Larga



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



6	Barbiquejos
4	Cortavientos

Cant.	Materiales
9Kg	Alambre N° 8
5	Tablas de Madera Corriente 1 1/2'x8' x3.0 M
2	Yeso 25 Kg
1	Bolsa de Cal Hidratada de 20 Kg
10 Kg	Clavos para madera con cabeza de 3''
40 M	Malla Ganadera de 1.2 x 100
4	Fluorescente circular 32w
2	Fluorescente lineal 2X40 de 32w
2 bols	Cemento Portland Tipo 1 42.5 kg
1	Lima
7	Pintura color colonial
4	Pintura Color Blanco

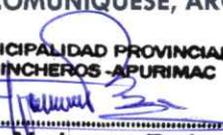
ARTICULO 3°: APROBAR la Donación de materiales y herramientas a favor de la **COMUNIDAD CAMPESINA DE MOROCHUCO**, Distrito y Provincia de Chincheros", de los saldos de la Actividad de Trabajo Perú: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de I.E Nivel Primario N° 54480 Cristo Rey del Centro Poblado de Morochuco" conforme detallamos a continuación:

Cant.	Herramientas
3	Boguéis Llanta Neumática
4	Picos Tramontina
4	Palas Tramontina
1	Comba
1	Martillo
37	Planchas de Calamina Galvanizada Zinc 24 canales 3m X0.83X0.20

ARTICULO 4°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Almacén Central, realizar todo el trámite administrativo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO 5°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe/gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de acuerdo con Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
C.P. 01
C.C 01
I.EP 01
G.D.S.H 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01